GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPÚBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 057-2013-GRA/GRTPE

Arequipa, 2013 Setiembre 27

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014 de fecha 28 de Diciembre de 1963, se crea la Dirección Regional de Trabajo del Sur con el fin de velar por la Promoción, Difusión y cumplimiento de las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, la denominación actual de la Autoridad Administrativa de Trabajo, es Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, entidad que desde la fecha de su instalación viene desarrollando funciones en el ámbito de la región;

Que el 28 de diciembre de todos años, hemos celebrado el acto administrativo de la creación de nuestra Institución, y que por lo tanto el 28 de diciembre del 2013 celebraremos cincuenta años de creación;

Que, con el objeto de realzar el quincuagésimo aniversario, es necesario constituir un Comité de programación, coordinación y ejecución de los actos celebratorios; cuya designación debe efectuarse con Resolución Gerencial Regional;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el Comité de programación, coordinación y ejecución de los actos celebratorios por el Cincuenta Aniversario de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, la misma que estará presidida por el Gerente Regional de Trabajo y P.E. de Arequipa, e integrada por el Director de Prevención y Solución de Conflictos, el Director de Promoción del Empleo y Formación Profesional, el Jefe de la Oficina de Administración y el encargado de Imagen Institucional.

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR a los integrantes de dicho Comité a la reunión de instalación y aprobación del Plan, cuya ejecución se realizará los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2013.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo responsable de dicha acción la Oficina de Administración.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración provea los recursos necesarios para la ejecución del plan de conmemoración.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Abg. Alejandro F. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO